

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE DESISTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, EL PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2023 (BOJA número 229, de 29 de noviembre de 2023), la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) convocó un proceso de selección para cubrir, con carácter temporal y mediante un contrato de interinidad, el puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente.

**Segundo.** - A este respecto, el apartado 1.1 de la base reguladora primera del proceso selectivo establece que el objeto de la convocatoria es la cobertura del puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente, mediante la concertación de un contrato de interinidad para la sustitución temporal de su titular (Ref. AACID\_2023\_UCI).

**Tercero.** - El proceso selectivo se encuentra en la Fase I y, concretamente, en la de revisión de las alegaciones presentadas a la relación de las personas aspirantes provisionalmente admitidas y excluidas, que fue publicada en la página web de la AACID y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía (ofertas de empleo de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía), conforme se establece en el apartado 7.1 de la base séptima.

**Cuarto.** - Con fecha 13 de mayo de 2024 la persona titular del puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente se ha reincorporado a la AACID.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Dirección de la AACID, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos Estatutos.



FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHU3RVN7PBM38F2YAB6YDNDV57G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.** - El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistirse motivadamente.

**Tercero.** - En este sentido, habiéndose reincorporado la persona titular del puesto de trabajo convocado, concurren razones de interés que justifican el desistimiento del presente proceso selectivo por la pérdida del objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta, asimismo, que desde el punto de vista jurídico-laboral no existiría causa legal habilitante para la concertación de un contrato de interinidad por sustitución.

Vistos los antecedentes y demás normativa de aplicación, conforme a las competencias atribuidas, y la propuesta de Resolución de fecha 29 de mayo de 2024.

### RESUELVO

**Único.**- El desistimiento del proceso de selección convocado para cubrir, con carácter temporal y mediante un contrato de interinidad, el puesto de Responsable Técnico/a de la Unidad de Control Financiero Permanente de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

En Sevilla, en la fecha de la firma,  
La Directora de la Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Fdo.: Celia Rosell Martí

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	29/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmHU3RVN7PBM38F2YAB6YDNDV57G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	